



Resolución Jefatural N° 00030-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 24 de febrero de 2023

VISTOS:

Informe N°0010-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG-PATRI de fecha 17 de febrero de 2023 y el Informe N°0043-2023- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de fecha 23 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N°1441, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, según el literal b) del Artículo 2° de la citada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante las situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado su falta de entrega antes del inicio de la comisión del servicio, o esta se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la precitada Directiva de Tesorería, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en las oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, de acuerdo al numeral 5.1, parte pertinente, del ítem V de la Directiva General N°07- 2016-MINAGRI-PSI, aprobado por Resolución Directoral N°554-2016-MINAGRI-PSI, señala que los viáticos comprenden los gastos por alimentación, hospedaje y movilidad local (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio;

Que, el mismo numeral de dicha directiva dispone que la asignación de viáticos que perciba el comisionado, está sujeto a la escala establecida, se considerará un día las comisiones de servicio cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas;

Que, con Informe N°0010-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG-PATRI, solicita el reconocimiento de viáticos, por comisión de servicios de visita para la Recepción de Bienes de la Concesionaria Chavimochic, en el departamento de Trujillo, el día 31.ENE.2023, por la suma de S/. 320.00 soles, indicando el motivo de la solicitud, señalando lo siguiente: (...) Al respecto, en la programación de viaje, figura el día 31.01.2023, por lo que se da conformidad a lo solicitado;

En el Informe, el comisionado manifiesta: (...) Según programación de viajes que se adjunta al presente, el plazo de la comisión de servicios se programó del 31 de enero al 02 de febrero de 2023, por error en la elaboración de la planilla de viaje, no se consideró el primer día de comisión (31 de enero de 2023). En tal sentido, adjunto los comprobantes de pago y solicito el reembolso de gastos por los conceptos de alimentación y hospedaje del día 31 de enero de 2023, los cuales ascienden a S/ 320.00 (trescientos veinte con 00/100 soles), (...).

Que, de acuerdo del documento precedente, la oficina de Patrimonio, el cual solicitó el reembolso de gastos por concepto de viáticos, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N°0022-2023, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

Que, mediante Informe N°0048-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, el Contador de la Entidad comunica que efectuó la revisión a la documentación presentada y que sustenta la formalización del gasto para el reembolso de pasajes por comisión de servicios realizado por el Comisionado, determinando se encuentran conforme, según cuadro adjunto:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ITEM	COMISIONADO	CLASIFICADOR ECONOMICO DE GASTOS		MONTO
		Específica	Descripción	
1	Roberto Julián Berdejo Pasache	2.6.8.1.4.3	Gasto por la contratación de servicios	320.00

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que autorice el pago a favor del servidor en mención por un monto total de S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles), correspondiente al reembolso de viáticos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones el Manual de Operaciones del PSI; así como también en las normas de la materia antes citada;

Contando con los vistos del Tesorero y Contador;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos en el rubro pasaje a favor del Sr. **Roberto Julián Berdejo Pasache, identificado con DNI N°06058520, por un monto total de S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.**

Artículo 2.- AUTORIZAR al Tesorero el abono del reembolso señalado en el Artículo 1° de la presente resolución; siendo que el egreso que irroque el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2023.

Artículo 3.- REMITIR, copia de la presente Resolución al Tesorero y Contador.

Regístrese, comuníquese

«JALCANTARA»

JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE (e) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES